

## **MEMORIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS HUERTOS (SEGOVIA)**

### **I.-MARCO NORMATIVO**

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye competencia exclusiva a la Comunidad en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda en su artículo 70.1.6º.

En ejercicio de dicha atribución competencial se dictó la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

El marco normativo aplicable al presente Proyecto Regional se encuentra en los artículos 20 a 25 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Se trata de un Proyecto Regional promovido por el Consorcio Provincial para la gestión medioambiental y tratamiento de residuos sólidos en la provincia de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, consorcio constituido entre la Diputación Provincial de Segovia, y 42 Municipios y Mancomunidades de Municipios que se relacionan en el Anexo I de sus Estatutos, más aquellas otras Entidades Locales que hayan podido incorporarse posteriormente.

### **II.-NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

El objeto principal de este Proyecto Regional es la definición del marco urbanístico y de planificación necesario para habilitar la ejecución de un nuevo depósito de rechazos para el centro de tratamiento de residuos de Los Huertos y la ejecución de una nave destinada a la recogida selectiva de residuos domésticos. Este nuevo depósito de rechazos, con una posibilidad de vertido aproximada de 50.000 toneladas anuales, reemplazará al vertedero de Martín Miguel en el que se realiza actualmente el depósito de rechazos.

a) **Transparencia:** este Proyecto Regional ha instrumentado el trámite de participación en la plataforma de Gobierno Abierto.

Además, se han instrumentado los trámites de información pública, audiencia y consulta a administraciones públicas, participación en el procedimiento a las personas interesadas y a Consejerías de la Junta de Castilla y León de conformidad con las previsiones de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación de Territorio de la Comunidad de Castilla y León; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



b) **Proporcionalidad:** el Proyecto contiene las determinaciones imprescindibles para atender las necesidades que pretende cubrir desde el punto de vista técnico.

c) **Seguridad jurídica y coherencia:** esta iniciativa normativa se inserta de modo coherente con las previsiones contenidas en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, respetando sus requerimientos y atendiendo todos sus condicionantes. Resulta también coherente con las políticas de sostenibilidad y cambio climático.

d) **Accesibilidad:** el principio de accesibilidad, esto es, intentar que todos los afectados conozcan la norma de forma efectiva, se garantiza con el trámite descrito en la letra a) al que ha de sumarse, como allí se indica, el período de información y audiencia pública del documento que se abrió a continuación. El Proyecto utiliza un lenguaje sencillo, o al menos de uso común para sus destinatarios, y ha pretendido ser conciso en sus determinaciones.

e) **Eficiencia:** el Proyecto no generará cargas administrativas adicionales. La ejecución de las obras que su aprobación habilita se llevará a efecto por su promotor.

f) **Responsabilidad:** en lo relativo a la responsabilidad (que los ciudadanos puedan identificar a los órganos responsables de la ejecución y del control de las medidas que incorpora) esta norma no plantea dificultades, pues se promueve por el Consorcio Provincial para la Gestión Medio Ambiental y Tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la Provincia de Segovia, en condición de entidad pública interesada en la actuación.

El Consorcio es una entidad pública creada en el año 1993 por la Diputación Provincial de Segovia, Municipios y Mancomunidades y constituye su objeto la gestión directa o indirecta de los servicios municipales de tratamiento de residuos sólidos urbanos, en orden a la protección del medio ambiente y en su caso, al aprovechamiento de los mismos, mediante la adecuada recuperación. Inicialmente comprenderá fundamentalmente las operaciones de almacenamiento, tratamiento y eliminación de dichos residuos.

Por lo tanto, los órganos responsables de la ejecución y control de las medidas que incorpora el Proyecto están perfectamente identificados por los ciudadanos.

### III.-CONTENIDO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio, este Proyecto Regional incluye la documentación necesaria para reflejar adecuadamente las siguientes determinaciones:

- Promotor del Proyecto Regional;
- Descripción de los objetivos y características funcionales, espaciales, temporales y económicas del Proyecto Regional;
- Justificación de la utilidad pública, interés social e incidencia supramunicipal del Proyecto Regional;
- Adecuación del Proyecto Regional a los instrumentos de ordenación del territorio vigentes, así como a otros planes, programas de actuación y proyectos;
- Relación de determinaciones y otros aspectos de los instrumentos vigentes que se



- modifican directamente para permitir la ejecución del Proyecto Regional;
- Documentación necesaria para la realización del trámite ambiental aplicable;
  - Descripción del ámbito (emplazamiento) del Proyecto Regional;
  - Evaluación de la incidencia económica y ambiental del Proyecto Regional;
  - Ordenación del ámbito del Proyecto Regional, incluyendo la clasificación del suelo y demás determinaciones reguladas en la legislación urbanística.

Dichos contenidos se organizan de acuerdo con la siguiente estructura documental:

#### A. MEMORIA INFORMATIVA

- A.1. Encuadre y antecedentes
- A.2. Contenidos y documentación de Proyecto Regional
- A.3. Procedimiento e hitos de tramitación del Proyecto Regional
- A.4. Tramitación ambiental del Proyecto Regional
- A.5. Descripción de las Instalaciones existentes y previstas
- A.6. Descripción del emplazamiento
- A.7. Marco legal en materia de gestión de residuos
- A.8. Marco urbanístico de aplicación
- A.9. Condiciones ambientales específicas del CTR Los Huertos

#### B. MEMORIA VINCULANTE

- B.1. Promotor del Proyecto Regional
- B.2. Ámbito del Proyecto Regional
- B.3. Objetivo y características del Proyecto Regional
- B.4. Adecuación del Proyecto Regional a los instrumentos de ordenación del territorio
- B.5. Grado de aplicación de las determinaciones del Plan Regional
- B.6. Ordenación del ámbito del Proyecto Regional
- B.7. Determinaciones de los instrumentos vigentes que se modifican
- B.8. Incidencia económica del Proyecto Regional
- B.9. Incidencia ambiental del Proyecto Regional
- B.10. Impacto sobre la Sostenibilidad y el Cambio Climático
- B.11. Evaluación del Impacto de Género y sobre otros colectivos sociales

#### C. ANEXOS

- C.1. Información Catastral
- C.2. Planos de Información y Ordenación
- C.3 Declaración de Impacto Ambiental
- C.4 Proyectos técnicos



#### **IV.-IMPACTO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, la memoria de un proyecto de decreto ha de incorporar un estudio económico con referencia al coste al que dará lugar, en su caso, así como a su financiación. En los términos de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, el estudio ha de versar sobre la repercusión y efectos del Proyecto en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios.

De acuerdo con los proyectos técnicos de las instalaciones planteadas, su ejecución implica una inversión prevista que en el caso del depósito de residuos se cuantifica en 8.384.914,83 € (IVA excluido) que comprenden la ejecución del vaso, su sellado tras el fin de su vida útil (23,01 años) y el mantenimiento post clausura (30 años adicionales). El coste de explotación estimado es de 529.024,48 € anuales, estando previsto que la nueva instalación genere 3 puestos de trabajo (un jefe o jefa de explotación y dos maquinistas). En relación con la ejecución de la nueva nave para el servicio de recogida selectiva de residuos domésticos, su presupuesto estimado es de 1.005.738,36 € (IVA excluido). A estos costes debe añadirse además los correspondientes a las medidas correctoras previstas por el Estudio de Impacto Ambiental, cifradas en 18.000 €.

La incidencia económica a escala local tendrá efectos positivos directos, derivados de las inversiones, obras y empleo proyectados, tanto para el Ayuntamiento de Los Huertos como para el entorno comarcal de Segovia a que atienden los servicios que prestan las instalaciones del CTR que se proyecta mejorar. En particular, se prevé un incremento de la demanda de mano de obra vinculada a la ejecución de la instalación y su posterior fase de explotación, y la inducción de la actividad económica de la zona, generando impactos positivos sobre las oportunidades de empleo local.

Las actuaciones amparadas por este Proyecto para la ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos en el municipio de los Huertos (Segovia) serán financiadas por el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y tratamiento de residuos de la provincia de Segovia, con la colaboración de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL). Para la ejecución de las obras objeto de este Proyecto Regional no se tiene constancia de que se haya concedido subvención al Consorcio Provincial, ni a los entes que lo conforman.

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León ejecutará las obras y el mantenimiento durante la vida útil del vaso, por acuerdo con el Consorcio Provincial; SOMACYL será titular del vaso y para su ejecución la Junta, por Orden de 26 de diciembre de 2020 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, concedió una aportación de 1.350.000 millones de euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, de acuerdo con el modelo seguido en otras provincias: León, Burgos, Soria y Segovia. El resto de la financiación se aportará por el Consorcio. SOMACYL ejecutará el vaso con su propia financiación sin impacto sobre los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León.



La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Medio Ambiente, ha concedido subvención al Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y tratamiento de residuos de la provincia de Segovia por importe de 1.751.164,22 € para financiar una actuación en “CTR Los Huertos Segovia”, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León 2022-2024, para la puesta en marcha de actuaciones para la implementación de la normativa de residuos: “Línea 2: Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente”, si bien dichas actuaciones no son objeto de este Proyecto Regional.

#### **V.-IMPACTOS DE GÉNERO Y SOBRE LA INFANCIA, FAMILIA, ADOLESCENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Atendiendo a lo dispuesto en legislación vigente, este Proyecto Regional para la ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos de Los Huertos (Segovia) incorpora una evaluación de los potenciales impactos que, derivados de su planificación y determinaciones, puedan producirse sobre diferentes colectivos sociales, entre los que se incluye la infancia, la adolescencia, las familias numerosas, las personas con discapacidad y los posibles impactos de género. Así, dando respuesta a lo anterior:

- En relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, no se aprecian posibles impactos del Proyecto Regional sobre la infancia y o la adolescencia;
- En relación con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, no se aprecian posibles impactos del Proyecto Regional sobre dicho colectivo;
- En relación con lo dispuesto en la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, no se aprecian posibles impactos del Proyecto Regional sobre las personas con discapacidad, al no generar consecuencia alguna en la aplicación de la normativa, en relación con la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Por otra parte, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación específica de incluir en este documento del Proyecto Regional un Informe de Evaluación de Impacto de Género.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, y la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, establecen que los poderes públicos de esta comunidad garantizarán la aplicación de la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de las políticas llevadas a cabo por las distintas Administraciones Públicas. En base a ello, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, establece que debe evaluarse el impacto de género de todos los anteproyectos de Ley, disposiciones administrativas de carácter general, así como planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social y cuya aprobación corresponda a la Junta de Castilla y León, concretándose dicha evaluación en la



realización de un informe, dando así desarrollo a la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa, que especifica que todos los proyectos normativos deben acompañarse de una memoria en la que se plasme, entre otras cosas, el impacto de género que la misma pudiera causar. Todo ello de acuerdo, por otra parte, con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, respecto a la consideración de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio informador del ordenamiento jurídico.

Así, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1/2011, de 1 de marzo, la evaluación del impacto de género consistirá en el análisis y descripción de los siguientes extremos:

- Diagnóstico de la situación inicial de las mujeres y los hombres en el ámbito específico del Proyecto Regional, incluyendo datos desagregados por sexos.
- Medidas que la norma o plan propuesto incorpora en su articulado o contenido, que tienden a neutralizar las posibles desigualdades detectadas, con la finalidad de alcanzar la igualdad de oportunidades.
- Impacto o consecuencias de la aplicación de la norma o plan propuesto en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Informe de evaluación del impacto de género se realiza conforme a las pautas metodológicas establecidas por la Junta de Castilla y León en virtud de su potestad reglamentaria, que establecen los indicadores que deben tenerse en cuenta para la elaboración de dicho informe. Por ello, a efectos de su elaboración se ha tomado como referencia el Protocolo para la evaluación del impacto de género de Castilla y León. En base a este contexto se realiza la siguiente evaluación del instrumento de Ordenación territorial.

El objeto del Proyecto Regional para la ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos de Los Huertos (Segovia) es planificar y proyectar la ejecución inmediata de la ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos de Los Huertos, en la provincia de Segovia, y en particular del nuevo depósito controlado de residuos (vaso de rechazos) y una nave complementaria destinada a la recogida selectiva de residuos domésticos. Las actuaciones previstas por el Proyecto Regional, vinculadas al actual CTR, ofrecen un servicio básico a algo más de 150.000 personas, que comprenden 205 de los 209 municipios de la provincia de Segovia, y en concreto, según los datos del Padrón municipal actualizado a enero de 2020, 77.033 hombres y 76.445 mujeres.

Atendiendo al grupo destinatario, las determinaciones del Proyecto Regional no presentan una incidencia directa sobre las personas, si bien las actuaciones a las que ofrece soporte a través de la ordenación propuesta sí ofrece al conjunto de la población un servicio básico en el que no se aprecia tratamiento diferenciado entre hombres y mujeres. De forma indirecta, las nuevas actividades generarán una determinada oferta de empleo, cifrada en 3 puestos de trabajo, para cuya cobertura se atenderá a los criterios de no discriminación establecidos en el artículo 6 del Convenio Colectivo vigente de la Empresa F.C.C Planta de los Huertos (40000942012003) de Segovia (Boletín Oficial de Segovia de 13 de junio de 2016), en el que se establece que "las partes firmantes de este convenio se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica,



orientación sexual, discapacidad o enfermedad, y, por el contrario, velar por que la aplicación de las normas laborales no incurriera en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales” señalándose en particular que “en igualdad de condiciones de idoneidad tendrán preferencia las personas del género menos representado en el grupo profesional de que se trate”. Asimismo, se hace constar el compromiso de “velar por la igualdad de retribución para trabajos de igual valor y por la no discriminación por ninguno de los supuestos contemplados en el art. 14 de la Constitución Española”.

Cabe a este respecto señalar que el empleo vinculado específicamente al sector de la gestión de residuos (Grupo E 38 “Recogida, tratamiento y eliminación de residuos, valorización; y E 39 “Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos”) es un sector tradicionalmente masculino, que emplea en la actualidad en el conjunto nacional a 92.900 personas de las cuales cerca del 80% son hombres. Esta situación se corresponde además con uno de los picos de empleo femenino en el sector a lo largo de los últimos veinte años, lo que es muestra de la existencia de una notable desigualdad en el acceso al empleo en el sector, que es extensivo a todo el ámbito de prestación de servicios y suministros (agua, electricidad...). Esta diferencia entre hombres y mujeres en términos de empleo se traslada asimismo a la situación de los demandantes de empleo en el sector. Condiciones como las establecidas desde el referido Convenio Colectivo vigente de la Empresa F.C.C Planta de los Huertos, orientada al fomento de la igualdad en el acceso al empleo, pueden contribuir a la reducción de la desigualdad existente en el sector, si bien para su corrección total resultarían necesarias acciones que se encuentran fuera del alcance de este Proyecto Regional tales como la implantación de planes de formación orientados a mujeres o la difusión de imágenes que contrarrestar posibles estereotipos de género asociados a este sector actividad.

En cuanto a la influencia en el acceso/control recursos, el Proyecto Regional no tiene una influencia directa en el acceso o control de recursos, limitándose a precisar puntual y localmente las determinaciones urbanísticas de aplicación sobre los terrenos ya ocupados por el Centro de Tratamiento de Residuos de Los Huertos y su ampliación prevista, garantizando su coordinación con los proyectos técnicos y las autorizaciones ambientales otorgadas, y habilitando la ejecución inmediata de las infraestructuras planificadas.

Sobre la influencia en la modificación del rol de género, el Proyecto Regional no tiene ninguna incidencia en la modificación de los estereotipos de género ni es susceptible de modificar de forma diferencial la situación de mujeres y hombres. El instrumento únicamente incide en condiciones genéricas de regulación del uso del suelo, a escala local, sin condicionar en modo alguno el perfil social de sus potenciales usuarios y/o beneficiarios.

Por todo lo anterior, con carácter general, el instrumento de ordenación del territorio objeto de evaluación no es pertinente al género, debiendo declararse que el mismo presenta un impacto neutro respecto al género por no ser esta categoría relevante para el desarrollo y aplicación del plan. No procede, por tanto, la valoración detallada del impacto de género en el instrumento. Asimismo, se verifica que la redacción del texto normativo atiende a la legislación vigente en materia de uso de lenguaje no sexista en las administraciones públicas.



## VI.-IMPACTO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO

El Acuerdo 64/2016, de 13 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban medidas en materia de desarrollo sostenible en la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCyL nº 200, de 17 de octubre de 2016, establece en su Anexo II un Programa de Medidas Prioritarias de integración de la sostenibilidad en las políticas públicas. Entre ellas, y con el objetivo de integrar la sostenibilidad y el cambio climático en los procesos de toma de decisiones, figura la de que las memorias y documentos del Proyecto incorporarán un análisis de su contribución a la sostenibilidad y a la lucha/adaptación contra el cambio climático.

Este Proyecto Regional ampara la ejecución de un depósito controlado de residuos y nave adicional para la recogida selectiva de residuos domésticos que viene motivada por la necesidad de adaptación de las instalaciones de recogida y tratamiento de residuos de la provincia de Segovia a la más reciente normativa vigente en materia de residuos así como el reemplazo del actual vertedero de Martín Miguel, próximo al final de su vida útil, y la aplicación a los nuevos procesos de gestión de residuos de las mejores técnicas disponibles.

A este respecto, varias de las medidas adoptadas en el proyecto de ejecución de las actuaciones, y reflejadas en la "Memoria Descriptiva de la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental del Centro de Tratamiento de Residuos Los Huertos", inciden sobre factores que contribuyen al incremento de la sostenibilidad de las operaciones y, con ello, a la lucha contra el cambio climático. Aparte del objeto principal de la infraestructura, orientada a la clasificación, tratamiento, recuperación y gestión de residuos, con una clara orientación a la reducción progresiva de los residuos domésticos generados y, en paralelo, al incremento de aquellos desechos que pueden ser objeto de recuperación (reutilización, reciclaje, compostaje...), los propios procesos de la instalación inciden en la reducción de emisiones a la atmósfera atmosféricas, que son objeto de control y medición.

Son medidas que, además, complementan a otras previamente adoptadas y que ya fueron objeto de la reciente "Orden MAV/703/2022, de 13 de junio, por la que se modifica la Orden FYM/786/2017, de 28 de agosto, por la que se concede autorización ambiental para el centro de tratamiento de residuos domésticos, ubicado en el término municipal de Los Huertos (Segovia), titularidad de «Consortio Provincial la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la provincia de Segovia», como consecuencia de la revisión para su adaptación a las MTD en el tratamiento de residuos, a la normativa en materia de residuos y la modificación no sustancial 2 (MNS 2) (037-19-ROSG y 009-22-MNSSG)".

El análisis que cabe hacer respecto de la contribución de esta iniciativa de planificación a los mencionados aspectos de sostenibilidad y cambio climático es que resulta potencialmente positiva en tanto incide en la mejora y optimización de los procesos de gestión de materia tan importante como son los residuos en la Comunidad Autónoma, permitiendo la aplicación de mejoras técnicas y un incremento de la capacidad de tratamiento, contribuyendo a un tratamiento ambientalmente más sostenible en términos generales.



## VII.-IMPACTO ADMINISTRATIVO

El Proyecto objeto de esta memoria no crea ni modifica órganos administrativos; tampoco crea ni modifica trámites administrativos.

Su impacto desde esta perspectiva es pues neutro.

## VIII.- TRAMITACIÓN

La tramitación del Proyecto Regional para la ampliación del centro de tratamiento de residuos de Los Huertos (Segovia) se adecúa a lo establecido en la LOTCyL, de forma coordinada con Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para su aprobación como Decreto.

En concreto, la tramitación llevada a cabo ha sido la siguiente:

El procedimiento de aprobación fue iniciado, a solicitud del promotor, y previo conocimiento de la Comisión Delegada de Gobierno, en su reunión de 15 de noviembre de 2022 por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 9 de febrero de 2023, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del proyecto regional para la ampliación del centro de tratamiento de residuos de Los Huertos (Segovia).

El instrumento fue sometido información pública y audiencia a las administraciones públicas, anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León, el 17 de febrero de 2023, y en el periódico “El adelantado de Segovia”, el 17 de febrero de 2023, así como en el Tablón de anuncios de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia y en la página web de la Junta de Castilla y León, a través del Portal de Gobierno Abierto.

Se solicita informe a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León, a las Direcciones Generales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y al Ayuntamiento de Los Huertos.

Se solicitan también los informes previstos en el artículo 24 de la Ley 10/1998, así como los exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, habiéndose recibido los siguientes:

- Secretaría General de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León
- Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León
- Subdelegación de Gobierno en Segovia
- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
- Jefe de Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León
- Agencia de Protección Civil y Emergencias, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
- Delegación Territorial de Segovia
- Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural



- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Secretaría General de Empleo e Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León
- Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental (Servicio de Prevención Ambiental), de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León
- Secretaría general de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, del Ministerio de Cultura y Deporte
- Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Servicio Territorial de Sanidad, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León
- Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León
- Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León
- Dirección General de Infraestructura, del Ministerio de Defensa
- Ayuntamiento de Los Huertos
- Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León
- Diputación de Segovia
- Confederación Hidrográfica del Duero

Los organismos consultados han emitido informe favorable o con aportaciones, información o sugerencias que son incorporadas al documento de aprobación. Cabe destacar entre ellos el informe de la Delegación Territorial de Cultura de Segovia, que expone el procedimiento seguido para garantizar la no afectación a bienes culturales en el ámbito de la actuación y las medidas cautelares adoptadas; el Servicio de Prevención ambiental que detalla las autorizaciones ambientales con las que ya cuenta la instalación; la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que aporta algunas referencias que permiten completar la evaluación de impacto de género del Proyecto Regional; o la Diputación de Segovia, que realiza algunas sugerencias para la mejora documental. Las indicaciones realizadas por estos informes han sido incorporadas al Proyecto Regional.

El único informe desfavorable a la aprobación del Proyecto Regional fue realizado por el Ayuntamiento de Los Huertos, que rechaza la localización en el municipio del depósito controlado de rechazos previsto por el instrumento de ordenación del territorio como parte de las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos. La corporación municipal afirma que la previsión de dicho depósito de residuos entraría en contradicción con su planeamiento urbanístico, con el convenio suscrito con el Consorcio Provincial para la Gestión Medio Ambiental y Tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la Provincia de Segovia, y con los acuerdos originales de obtención de los terrenos. Asimismo, rechaza el proyecto por sus potenciales efectos medioambientales, afirmando que el proyecto no se encuentra adecuadamente evaluado y que incumpliría las resoluciones del trámite ambiental original del CTR. A este escrito, que incurría en numerosas imprecisiones, se ha dado respuesta pormenorizada acreditando el interés para la comunidad de la actuación y el adecuado seguimiento de los procedimientos de autorización, tramitación y evaluación.



En relación con el trámite de información pública, el documento del Proyecto Regional estuvo disponible para consulta en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León durante un plazo de 45 días, periodo durante el cual no fue recibida ninguna alegación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24,5 de la Ley de Ordenación del Territorio fue solicitado dictamen del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio que es emitido en sentido favorable en su sesión de 28 de junio de 2023.

De forma paralela a la tramitación del instrumento de ordenación del territorio se ha efectuado el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, habiéndose dictado la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto Regional para la ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos de Los Huertos (Segovia), promovido por el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Segovia, mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 30 de junio de 2023.

Con fecha 2 de agosto de 2023 la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística emite informe sobre el proyecto de decreto, en el que se concluye, en cuanto al coste para la Administración regional, que *“las actuaciones que contempla el Proyecto Regional serán financiadas por el Consorcio Provincial, con la colaboración de SOMACYL, de forma que el coste para el sector público autonómico se localiza en la portación a la empresa realizada por la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente con cargo a su presupuesto de 2020. El proyecto normativo carece de impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad ya que, de acuerdo con la Memoria adjunta, no requiere de mayores aportaciones o financiación para desarrollar las actuaciones previstas en el proyecto regional, que deberán asumirse por el Consorcio provincial”*.

Obra asimismo en el expediente informe favorable del Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 11 de agosto de 2023.

Valladolid, a la fecha de la firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
María Pardo Álvarez

